



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

PRESIDENCIA

Arauca, Arauca, dos (2) de diciembre de 2019

Radicado : 81001-3333-002-2019-000234-01
Demandante : Luz Marina Gil Casas
Demandado : Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de la
Administración Judicial-Seccional Cúcuta
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la elección de Juez *Ad-hoc* celebrada el 19 de noviembre de la presente anualidad por la Sala Plena de este Tribunal (fl. 50), se remitirá el expediente al Despacho de origen informando que a partir de la fecha este proceso estará bajo la dirección y conducción de Diana Milena Capacho Alfonso, en calidad de Juez Segunda Administrativa de Arauca *Ad-hoc*, y solicitando a todo el personal del ese despacho judicial para que brinde la colaboración y el apoyo que se requiera durante su trámite.

En consecuencia, se

DISPONE

REMITIR con inmediatez el expediente al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, para que continúe su trámite procesal bajo la instrucción de la Juez *Ad-hoc* Diana Milena Capacho Alfonso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Presidenta